

Lobos, 11 de Julio de 2017.-

Al señor Intendente Municipal  
**Ing. Jorge O. Etcheverry**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Expte. Nº 44/2017 del H.C.D.-**  
**Expte. Nº 4067- 4453/17 del D.E.M.-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2860**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Quinta 21C, Parcela 5ª, que constituye un bien de dominio privado municipal; y

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 107 del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - dispone que la administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.-

Que la concesión de las que se trata es un típico acto de administración de los bienes municipales.-

Que el artículo 55 del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - establece que la intervención del Concejo en casos como éste queda limitada solamente a la autorización al Intendente para que este proceda a fijar los requisitos y condiciones para la concesión y adjudicación de la misma a quién mejor responda a los intereses municipales.-

Que el artículo 154 del mismo cuerpo legal se encarga de deslindar claramente las facultades de ambos Departamentos Comunales, disponiendo: “El Intendente y el Presidente del Concejo, cada cuál en su esfera, son las únicas autoridades facultadas para decidir adjudicaciones”.-

Que con fecha 22 de febrero de 1999 se otorgó permiso de uso del inmueble citado en el visto a la Cooperativa Eléctrica de Antonio Carboni.-

Que el día 02 de enero de 2014 se celebró un contrato de concesión de uso del inmueble, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Que teniendo en cuenta las instalaciones que existen en el lugar es oportuno renovar la concesión de uso en el marco del artículo 28) de la Ley 9533/80.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

## **ORDENANZA Nº 2860**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir un contrato de concesión de uso del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Quinta 21C, Parcela 5ª, fijando éste los requisitos y condiciones de concesión y adjudicación a quién mejor responda a los intereses municipales, según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58).-

**ARTÍCULO 2º:** De forma.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

**FIRMADO:** CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-  
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-